ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA	MARZO DEL 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. NECESIDAD POR SATISFACER

El municipio de Santander de Quilichao, Cauca, es una entidad política y administrativa que opera dentro del marco social y jurídico establecido por la Constitución Política de 1991. Según el artículo 311 de la Constitución, sus funciones incluyen la prestación de los servicios públicos definidos por la ley, la construcción de obras para el desarrollo local, la planificación del territorio, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás responsabilidades asignadas por la Constitución y la ley.

Por su parte, la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Santander de Quilichao es un municipio de 118,000 habitantes cuya historia y situación actual están marcadas por diversos conflictos internos. Esta realidad se refleja en el aumento de hechos delictivos, documentados a través del Observatorio del Delito y las estadísticas de la Policía Nacional, lo que ha llevado a un incremento constante en la tasa de homicidios.

Actualmente, tanto los servicios exequiales como la adquisición de un féretro representan un alto costo para muchas personas. Además, en nuestro municipio hay una gran población de escasos recursos que, en muchas ocasiones, no cuenta con el apoyo económico necesario para cubrir los gastos fúnebres de sus seres queridos.

Con el objetivo de dignificar y apoyar a la población de escasos recursos en Santander de Quilichao, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Ciudadana y la Secretaría de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana, ofrece auxilios fúnebres para cubrir el costo de estos servicios a personas en situación de vulnerabilidad. Estos auxilios están destinados a adultos mayores en extrema pobreza, cuerpos no reclamados o no identificados, población vulnerable y migrantes en condición irregular en el municipio.

Así entonces, la ley 1276 del 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención del adulto mayor en los centros vida y establece lo siguiente:

En el Art. 1 la ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisbén, a través de los Centros Vida, Como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

En el art. 7 define a los centros vida como el *"(…) conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;" y en su literal c) define la atención Integral en los siguientes términos: "Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en*

el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo".

El art. 11 determina los servicios que deben prestar estos establecimientos, entre los que se encuentra en el numeral 11: *"Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.*

La Administración municipal a través de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, necesita adquirir los bienes y servicios que se describen a continuación: cofres para adultos, elementos de velación, preservación del cadáver, traslado del cadáver, trámites legales, carteles y arreglo floral; con el fin de brindar atención de calidad, se hace necesario la contratación del servicio de integrado de la inhumación, con el fin de brindar una sepultura digna a adultos mayores de escasos recursos económicos que no cuentan con servicios funerarios. También es importante resaltar que, por la complicación de las patologías de base presentes en ésta etapa de la vida, los adultos mayores en algunas ocasiones son remitidos a centros asistenciales especializados ubicados en la ciudad de Popayán o Cali, lugares donde en ocasiones el paciente fallece, por lo que se hace necesario el traslado del cuerpo desde el centro asistencial hacia el municipio de Santander de Quilichao, y los familiares del difunto no cuentan con los recursos económicos para sufragar estos traslados.

Actualmente se están atendiendo a 104 beneficiarios: 30 en el Centro Bienestar y 74 en el Centro Vida, estas personas mayores son vulnerables del municipio de Santander de Quilichao, de los grupos A hasta la C1, del SISBÉN,

Por otra parte, a través de la Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana, para el buen desarrollo de estas actividades debe prestar apoyo a la comunidad en lo que respecta a la inhumación y exhumación de los cadáveres, es así que en el municipio existe un cementerio donde se le otorga cristiana sepultura a todas las personas que por una u otra manera fallecen, presentándose casos de los no identificados y sin familiares que los reconozcan o casos de extrema pobreza, de este modo la administración municipal se encuentra en la obligación de implementar un mecanismo que permita dar una sepultura digna a estas personas, esto implica que la inhumación se debe realizar en bóvedas y fosas individuales.

En relación con la inhumación y exhumación se tiene que la resolución número 1447 del 2009, reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres refiriendo que:

> *"EXHUMAR: Es la Acción de extraer cadáveres, restos óseos o restos humanos del lugar de inhumación, previa orden judicial y/o administrativa para los efectos funerarios o legales.*
>
> *"INHUMAR: Es la Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos u órganos y/o partes humanas."*

Por su parte la misma resolución establece la FINALIDAD, CLASIFICACIÓN, ÁREAS Y SISTEMAS GENERALES DE LOS CEMENTERIOS refiriendo que los cementerios están obligados a cumplir con las siguientes finalidades:

a) Prestar, según sea el caso, los servicios de inhumación, exhumación, necropsias y/o cremación de cadáveres o restos humanos y óseos y ritos religiosos.
b) Preservar y fomentar la cultura del respeto a los difuntos, memorializaciones, homenajes y manifestaciones culturales, siempre que no contravengan las normas legales vigentes.
c) Estar orientados y dirigidos con criterio responsable y respetuoso de las creencias y del afecto que profesan los deudos por sus muertos, a través de personal idóneo y certificado para esta labor.
d) Prestar servicio a todas las personas, sin distingo de credo religioso, raza o condición política, social y económica, cuando la condición religiosa así lo permita.
e) Realizar la disposición final del cadáver y restos humanos o restos óseos, así como, los demás servicios contando con separación física de áreas adecuadas para la inhumación, exhumación o cremación.
f) Proporcionar seguridad sanitaria y ambiental en sus instalaciones y en los procedimientos efectuados, a los trabajadores y al público en general para preservar la salud pública.
g) Cumplir con las normas sanitarias, ambientales, de salud ocupacional y de seguridad ciudadana.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de prestación de servicios integrales funerarios para personas adultas mayores beneficiarias del Centro vida y Centro Bienestar – Patricia Giménez del municipio de Santander de Quilichao. El

proceso de contratación que se pretende adelantar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad territorial, contribuye al cumplimiento de las metas programadas en el plan de desarrollo *"QUILICHAO VIVE" 2020 -2023 y cuenta con el siguiente proyecto, denominado "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO"*, insertándose en la línea estratégica Quilichao vive con equidad e inclusión social radicado con el código BPIM: 196982024-134, PIIP 1269722, con el concepto de viabilidad Técnica V- 134 del 26 de diciembre del 2024, debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda y; para población vulnerable, en extrema pobreza, cuerpos en condición de no reclamados y de no identificados y migrantes irregulares en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca, por parte de la Secretaría de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana.

En virtud de lo anteriormente descrito, estos despachos consideran conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita. En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y en especial, el hecho de no hablarse de análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 del 2015.

1.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Para satisfacer esta necesidad el municipio de Santander de Quilichao a través la Secretaría de Bienestar Social y Participación Ciudadana y la Secretaría de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana requiere contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para prestar el servicio requerido, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS (INHUMACIÓN) PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, EN EXTREMA POBREZA, CUERPOS EN CONDICIÓN DE NO RECLAMADOS Y DE NO IDENTIFICADOS Y MIGRANTES IRREGULARES Y PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85171500	Servicios funerarios y asociados
48131500	Productos de entierro o tumbas
48131502	Ataúdes

2.3. Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos según cada uno de los lotes.

LOTE N.° 1 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro de cofres para adultos: Fabricados con abrazaderas de madera y acolchado interior, cuentan con dimensiones estándar de 56 cm de ancho por 1.90 m de largo. Están elaborados en madera con acabado en goma laca catalizada y barnizado, con una estructura de MDF de 9 mm, considerada madera ecológica. La tapa es de otoba con acabado satinado, mientras que el cajón incluye una amplia ventana. El interior está revestido con tela tipo interluc o chiflón, garantizando un acabado de calidad.	Unidad

2	Alquiler de elementos de velación: Incluye dos bases y cuatro candelabros de aluminio, con dimensiones de 1 m de alto por 65 cm de ancho. Además, suministro de un juego de cuatro veladoras N.° 10, cada una de 8.5 cm de alto por 6 cm de ancho.	Unidad
3	PRESERVACIÓN DEL CADAVER •Conservación transitoria: método, mediante la aplicación de sustancias químicas (formol), para retrasar el proceso de putrefacción. •Cinta carroza: cinta ceremonial de color morado de 1 m. de largo por 8 cm. de ancho marcada con el nombre del difunto	Unidad
4	TRASLADO DE CADÁVER •Traslado dentro del sector rural y urbano (Santander de Quilichao) •Hospital - funeraria; •Funeraria - casa del fallecido •Casa del fallecido - campo santo	Unidad
5	Trámites legales: Registro del certificado de defunción en la notaría, aplicable en casos donde el adulto mayor no cuente con familiares o acudientes que se hagan cargo de este proceso.	Unidad
6	CARTELES: • 20 carteles elaborados en papel bond, en los cuales se establece alguna información personal del fallecido y la dirección de la parroquia, la hora del sepelio, dirección de velación.	Unidad
7	Arreglo floral: Compuesto por margaritas, follaje y helecho, con dimensiones de 90 cm de largo por 60 cm de ancho.	Unidad
8	Sepultura en bóveda: Incluye el alquiler de la bóveda en el camposanto por un período de cuatro años, así como la apertura de la misma y la inhumación del cadáver, garantizando el cumplimiento de los protocolos funerarios establecidos.	Unidad
9	TRASLADO. El coche fúnebre se encargará del traslado del cadáver cuando el adulto mayor haya fallecido en un centro asistencial en Cali (Valle del Cauca) asegurando el transporte del cuerpo desde dicha ciudad hasta el municipio de Santander de Quilichao.	Unidad
10	TRASLADO: El coche fúnebre se encargará del traslado del cadáver cuando el adulto mayor haya fallecido en un centro asistencial en Popayán (Cauca) asegurando el transporte del cuerpo desde dicha ciudad hasta el municipio de Santander de Quilichao.	Unidad

LOTE N.°2 SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Cofres para adultos:** Fabricados con abrazaderas de madera y acolchado interior, cuentan con dimensiones estándar de 56 cm de ancho por 1.90 m de largo. Están elaborados en madera con acabado en goma laca catalizada y barnizado, con una estructura de MDF de 9 mm, considerada madera ecológica. La tapa es de otoba con acabado satinado, mientras que el cajón incluye una amplia ventana. El interior está revestido con tela tipo interluz o chiflón, garantizando un acabado de calidad.	Unidad
2	Inhumación de cadáveres: Proceso de depósito de cadáveres, restos, órganos o partes humanas en tierra, garantizando su descomposición natural. El período de inhumación es de cuatro años, conforme a la normativa vigente.	Unidad
3	Exhumación de cadáveres: Proceso de extracción de cadáveres, restos óseos o restos humanos del lugar de inhumación, realizado previa orden judicial y/o administrativa para fines funerarios o legales. Posteriormente, los restos son depositados en un osario dentro del mismo cementerio por un período de ocho años. Este procedimiento incluye una caja metálica con dimensiones de 50 cm de largo, 25 cm de alto y 25 cm de ancho, destinada a la conservación de los restos.	Unidad

NOTA: En esta ficha no se establecen cantidades, toda vez que, el contrato a suscribir es por monto agotable.

3. OBLIGACIONES GENERALES

3.1 Obligaciones a cargo del contratista

a. Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.

b. Suministrar cada uno de los ítems contratados de primera calidad, con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
c. Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de materiales y elementos suficientes, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad.
d. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
e. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
f. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.
g. Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
h. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
i. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
j. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante cualquiera de las etapas del proceso.
k. Asumir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes (en el caso de que aplique).
l. Si los bienes o servicios no satisfacen las necesidades de la Entidad y las condiciones de calidad, el contratista deberá reemplazar los artículos defectuosos o realizar los ajustes necesarios.
m. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales.
n. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
o. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Contar con sede y/o bodega en el municipio de Santander de Quilichao para la eficiencia en las entregas de los elementos.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los bienes efectivamente entregados.
b. Realizar la supervisión del contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2025 y/o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

La entrega y prestación del servicio se realizará en el municipio de Santander de Quilichao.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe el alcalde municipal de Santander de Quilichao, Cauca.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, como valor del presente proceso de contratación la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 58.000.000), IVA INCLUIDO, incluido los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, distribuidos así:

LOTE N.° 1: Secretaría de Bienestar Social y Participación Ciudadana: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 18.000.000).

LOTE N.° 2: Secretaría de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 40.000.000)

Lo anterior, de acuerdo a la descripción, unidad, cantidad y valor unitario de cada uno de los ítems que se encuentra detallado en el numeral 1 de este estudio previo.

Estudio de mercado elaborado por la Secretaría de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana y la secretaría de Bienestar y participación ciudadana, mediante la comparación de cotizaciones (las cuales se anexan), de las cuales se toma como precio del mercado la que presentó menor precio tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

COTIZACIÒNES:
LOTE N° 1 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARICIPACIÓN CIUDADANA

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de cofres para adultos: Fabricados con abrazaderas de madera y acolchado interior, cuentan con dimensiones estándar de 56 cm de ancho por 1.90 m de largo. Están elaborados en madera con acabado en goma laca catalizada y barnizado, con una estructura de MDF de 9 mm, considerada madera ecológica. La tapa es de otoba con acabado satinado, mientras que el cajón incluye una amplia ventana. El interior está revestido con tela tipo interluc o chiflón, garantizando un acabado de calidad.	Unidad	1	650,000	650,000	690,000	690,000
2	Alquiler de elementos de velación: Incluye dos bases y cuatro candelabros de aluminio, con dimensiones de 1 m de alto por 65 cm de ancho. Además, suministro de un juego de cuatro veladoras N.° 10, cada una de 8.5 cm de alto por 6 cm de ancho.	Unidad	1	130,000	130,000	120,000	120,000
3	PRESERVACIÓN DEL CADAVER •Conservación transitoria: método, mediante la aplicación de sustancias químicas (formol), para retrasar el proceso de putrefacción. •Cinta carroza: cinta ceremonial de color morado de 1 m. de largo por 8 cm.	Unidad	1	170,000	170,000	180,000	180,000

	de ancho marcada con el nombre del difunto						
4	TRASLADO DE CADÁVER •Traslado dentro del sector rural y urbano (Santander de Quilichao) •Hospital - funeraria; •Funeraria - casa del fallecido •Casa del fallecido - campo santo	Unidad	1	170,000	170,000	180,000	180,000
5	Trámites Legales: Registro del certificado de defunción en la notaría, aplicable en casos donde el adulto mayor no cuente con familiares o acudientes que se hagan cargo de este proceso.	Unidad	1	30,000	30,000	30,000	30,000
6	CARTELES: • 20 carteles elaborados en papel bond, en los cuales se establece alguna información personal del fallecido y la dirección de la parroquia, la hora del sepelio, dirección de velación.	Unidad	1	20,000	20,000	20,000	20,000
7	Arreglo Floral: Compuesto por margaritas, follaje y helecho, con dimensiones de 90 cm de largo por 60 cm de ancho.	Unidad	1	80,000	80,000	80,000	80,000
8	Sepultura en Bóveda: Incluye el alquiler de la bóveda en el camposanto por un período de cuatro años, así como la apertura de la misma y la inhumación del cadáver, garantizando el cumplimiento de los protocolos funerarios establecidos.	Unidad	1	1,290,000	1,290,000	1,260,000	1,260,000
9	TRASLADO. El coche fúnebre se encargará del traslado del cadáver cuando el adulto mayor haya fallecido en un centro asistencial en Cali, (Valle) asegurando el transporte del cuerpo desde dicha ciudad hasta el municipio de Santander de Quilichao.	Unidad	1	195,000	195,000	200,000	200,000
10	TRASLADO: El coche fúnebre se encargará del traslado del cadáver cuando el adulto mayor haya fallecido en un centro asistencial en Popayán, (Cauca) asegurando el transporte del cuerpo desde dicha ciudad hasta el municipio de Santander de Quilichao.	Unidad	1	250,000	250,000	240,000	240,000
				V.T. C-1	2,985,000	V.T. C-2	3,000,000

LOTE N.°2 SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	**Cofres para adultos:** Fabricados con abrazaderas de madera y acolchado interior, cuentan con dimensiones estándar de 56 cm de ancho por 1.90 m de largo. Están elaborados en madera con acabado en goma laca catalizada y barnizado, con una estructura de MDF de 9 mm, considerada madera ecológica. La tapa es de otoba con acabado satinado, mientras que el cajón incluye una amplia ventana. El interior está revestido con tela tipo interluz o chiflón, garantizando un acabado de calidad.	Unidad	1	650,000	650,000	670,000	670,000
2	Inhumación de Cadáveres: Proceso de depósito de cadáveres, restos, órganos o partes humanas en tierra, garantizando su descomposición natural. El período de inhumación es de cuatro años, conforme a la normativa vigente.	Unidad	1	1,250,000	1,250,000	1,350,000	1,350,000
3	Exhumación de Cadáveres: Proceso de extracción de cadáveres, restos óseos o restos humanos del lugar de inhumación, realizado previa orden judicial y/o administrativa para fines funerarios o legales. Posteriormente, los restos son depositados en un osario dentro del mismo cementerio por un período de ocho años. Este procedimiento incluye una caja metálica con dimensiones de 50 cm de largo, 25 cm de alto y 25 cm de ancho, destinada a la conservación de los restos.	Unidad	1	1,000,000	1,000,000	1,200,000	1,200,000
				V.T.C-1	2,900,000	V.T.C-2	3,220,000

NOTA: Ambos lotes son según monto agotable, razón por la cual tiene solo una unidad en cada uno de los ítems.

PRESUPUESTO OFICIAL: A partir de la anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley 1150 del 2007, el factor de selección a aplicar será el **PRECIO MÁS BAJO** de las cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se obtuvo el siguiente precio unitario y total:

LOTE N° 1 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARICIPACIÓN CIUDADANA
COTIZACIÓN N.° 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Suministro de cofres para adultos: Fabricados con abrazaderas de madera y acolchado interior, cuentan con dimensiones estándar de 56 cm de ancho por 1.90 m de largo. Están elaborados en madera con acabado en goma laca catalizada y barnizado, con una estructura de MDF de 9 mm, considerada madera ecológica. La tapa es de otoba con acabado satinado, mientras que el cajón incluye una amplia ventana. El interior está revestido con tela tipo interluc o chiflón, garantizando un acabado de calidad.	Unidad	1	650,000	650,000
2	Alquiler de elementos de velación: Incluye dos bases y cuatro candelabros de aluminio, con dimensiones de 1 m de alto por 65 cm de ancho. Además, suministro de un juego de cuatro veladoras N.° 10, cada una de 8.5 cm de alto por 6 cm de ancho.	Unidad	1	130,000	130,000
3	PRESERVACIÓN DEL CADAVER •Conservación transitoria: método, mediante la aplicación de sustancias químicas (formol), para retrasar el proceso de putrefacción. •Cinta carroza: cinta ceremonial de color morado de 1 m. de largo por 8 cm. de ancho marcada con el nombre del difunto	Unidad	1	170,000	170,000
4	TRASLADO DE CADÁVER •Traslado dentro del sector rural y urbano (Santander de Quilichao) •Hospital - funeraria; •Funeraria - casa del fallecido •Casa del fallecido - campo santo	Unidad	1	170,000	170,000
5	Trámites Legales: Registro del certificado de defunción en la notaría, aplicable en casos donde el adulto mayor no cuente con familiares o acudientes que se hagan cargo de este proceso.	Unidad	1	30,000	30,000
6	CARTELES: • 20 carteles elaborados en papel bond, en los cuales se establece alguna información personal del fallecido y la dirección de la parroquia, la hora del sepelio, dirección de velación.	Unidad	1	20,000	20,000
7	Arreglo Floral: Compuesto por margaritas, follaje y helecho, con dimensiones de 90 cm de largo por 60 cm de ancho.	Unidad	1	80,000	80,000
8	Sepultura en Bóveda: Incluye el alquiler de la bóveda en el camposanto por un período de cuatro años, así como la apertura de la misma y la inhumación del cadáver, garantizando el cumplimiento de los protocolos funerarios establecidos.	Unidad	1	1,290,000	1,290,000
9	TRASLADO. El coche fúnebre se encargará del traslado del cadáver cuando el adulto mayor haya fallecido en un centro asistencial en Cali, (Valle) asegurando el transporte del cuerpo desde dicha ciudad hasta el municipio de Santander de Quilichao.	Unidad	1	195,000	195,000
10	TRASLADO: El coche fúnebre se encargará del traslado del cadáver cuando el adulto mayor haya fallecido en un centro asistencial en Popayán, (Cauca) asegurando el transporte del cuerpo desde dicha ciudad hasta el municipio de Santander de Quilichao.	Unidad	1	250,000	250,000
				V.T. C-1	2,985,000

LOTE N.°2 SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA
COTIZACIÓN N°2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Cofres para adultos:** Fabricados con abrazaderas de madera y acolchado interior, cuentan con dimensiones estándar de 56 cm de ancho por 1.90 m de largo. Están elaborados en madera con acabado en goma laca catalizada y barnizado, con una estructura de MDF de 9 mm, considerada madera ecológica. La tapa es de otoba con acabado satinado, mientras que el cajón incluye una amplia ventana. El interior está revestido con tela tipo interluz o chiflón, garantizando un acabado de calidad.	Unidad	1	650,000	650,000
2	Inhumación de Cadáveres: Proceso de depósito de cadáveres, restos, órganos o partes humanas en tierra, garantizando su descomposición natural. El período de inhumación es de cuatro años, conforme a la normativa vigente.	Unidad	1	1,250,000	1,250,000
3	Exhumación de Cadáveres: Proceso de extracción de cadáveres, restos óseos o restos humanos del lugar de inhumación, realizado previa orden judicial y/o administrativa para fines funerarios o legales. Posteriormente, los restos son depositados en un osario dentro del mismo cementerio por un período de ocho años. Este procedimiento incluye una caja metálica con dimensiones de 50 cm de largo, 25 cm de alto y 25 cm de ancho, destinada a la conservación de los restos.	Unidad	1	1,000,000	1,000,000
				V.T.C-1	2,900,000

8. FORMA DE PAGO

El municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato en actas parciales según el servicio prestado, previa presentación de la factura, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). del contratista y del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, si hay lugar a ello.

9. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

TIPO DE CARTA DE ACEPTACIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 10 SMLMV)	ESTAMPILLA PRO-DEPORTES (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 3 SMLMV)	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 15 SMLMV)	PAPELERÍA
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	$ 11.500
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.500
Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.500

10. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual para la aplicación de tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación de mínima cuantía (excluida).

12. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TIPO	CLASE	FUENTE	ETAPA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	
								CONTRATISTA	MUNICIPIO
Ofertas artificialmente bajas	Financiero	General	Externo	Selección	3	2	5	X	
El oferente seleccionado no firma el contrato adjudicado	Administrativo	General	Externo	Contratación	1	2	3	X	
Retraso o carencia de entrega de diseños y especificaciones de obra	Técnico	General	Externo	Ejecución	2	3	5		X
Permisos, licencias y autorizaciones	Técnico	General	Externo	Ejecución	1	2	3		X
Retrasos en la ejecución por insuficiencia de materiales, transporte o carencia de mano de obra	Técnico	General	Externo	Ejecución	3	4	7	X	

Incumplimiento de las especificaciones técnicas y normas vigentes	Técnico	General	Externo	Ejecución	3	4	7	X	
Inadecuada proyección de costos derivado de falencias de los precios unitarios de la propuesta económica	Financiero	General	Externo	Ejecución	3	4	7	X	
Modificaciones en el régimen de impuestos tributarios o régimen jurídico	Riesgos regulatorios	General	Externo	Ejecución	2	3	5		X
Insolvencia del contratista	Financiero	General	Externo	Ejecución	3	3	6	X	
Alteración del orden público que altere la ejecución de la obra	Sociales o políticos	General	Externo	Ejecución	2	3	5		X
Eventos causante s de desastres naturales o fuerza mayor imprevisible	Riesgos de la naturaleza	General	Externo	Ejecución	2	4	6		X

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	
1	Raro
2	Improbable
3	Posible
4	Probable
5	Casi siempre

IMPACTO	
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

13. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado al objeto de la presente invitación, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) individualmente o sumados sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales vigentes del año 2025) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación y/o certificación de cumplimiento, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo de los servicios; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.

14. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7. ° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, se requiere para la ejecución del contrato la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Calidad de los bienes		
Calidad del servicio	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses mas

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal N.° 2025000479 del 5 de marzo del 2025 y 2025000484 del 6 de marzo del 2025 expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

KELLY JOHANA GÓMEZ TORRES
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria

MARÍA LUISA HOLGUIN CAMAYO
Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Jaime Andrés Restrepo
Elaboró aspectos técnicos: Kelly Johana Gómez Torres-
María Luisa Holguín Camayo

Reviso Aspectos jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez